



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veinte (20) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Referencia: 110014003086 2021-00955 00

Previo a decretar la medida cautelar solicitada por la gestora judicial del extremo demandante, se le requiere para que aclare frente a que entidades pretende le sea decretada la medida, toda vez que el escrito allegado no da claridad a lo pretendido.

NOTIFÍQUESE (2),

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

El auto anterior es notificado por anotación en
estado No. ____ de hoy

La Secretaria,

VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

P.L.R.P.

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo

Juez

Civil 086

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Código de verificación: **43b6f9369da79ce5302cf60de4067478eb54bec90d6dcf20811024581c8d3c1c**
Documento generado en 15/09/2021 04:03:49 PM